

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2019

Señores

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Presente

RECIBIDO BYMA EMISORAS

Ref.: Hecho Relevante

28 NOV 2019 10:51

De mi mayor consideración:

Eduardo Raúl Zimmermann, en mi carácter de Presidente de LONGVIE S.A., con domicilio constituido en Cerrito 520 Piso 9º A, Ciudad de Buenos Aires, me dirijo a Uds. a fin de informar que la Sociedad ha arribado a un acuerdo con los Bancos que consiste en el otorgamiento, i) por parte de los Bancos, de una condonación de los intereses punitivos y refinanciación de la Deuda Bancaria Existente, conforme se la define más adelante y ii) por parte de la Sociedad, de un derecho real de hipoteca, en primer grado de privilegio, sobre un inmueble de su titularidad, una vez que dichos documentos sean debidamente suscriptos, conforme el Acuerdo de Refinanciación.


Los principales términos y condiciones del Acuerdo de Refinanciación, a la fecha, se detallan a continuación: Deudora: Longvie S.A., Bancos: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., BBVA Banco Francés S.A., Banco Santander Río S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y HSBC Bank Argentina S.A., (los "Bancos"), Deuda Bancaria Existente: La Deuda Bancaria Existente cuyo monto total de capital asciende a aproximadamente Pesos Ciento Setenta Millones (\$ 170.000.000) y Dólares Quinientos Mil (US\$ 500.000), con más los intereses compensatorios y punitivos calculados a la fecha de firma. La Deuda Bancaria Existente se refinanciará en 2 tramos, el Tramo I, se convierte la deuda en pesos más los intereses compensatorios a UVAs y la deuda en Dólares se convierte a pesos, al tipo de cambio vendedor divisa Banco Nación de la República Argentina, del día anterior a la fecha de firma, en tanto que el Tramo II, corresponde a la deuda con el HSBC

Bank Argentina S.A. se mantiene en pesos. Intereses. El Tramo I devengará intereses compensatorios a una Tasa Nominal anual del 8 % por los primeros 12 meses y, para los períodos anuales siguientes, de entre el 4% y el 10% dependiendo del porcentaje de variación anual de las UVAs. El interés del Tramo II se fija a una tasa Badlar más 5 %, que para el primer año no puede superar del 20 %; desde el mes 13 hasta los 18 meses no puede superar del 25 %; desde el mes 19 al 24 no puede superar del 30 %; y del mes 25 hasta la Fecha de Vencimiento (según se la define en el Acuerdo de Refinanciación) sin tope. Los Intereses compensatorios, se abonarán mensualmente todos los 15 de cada mes. Amortización de los Tramos I y II: El Capital se amortizará de la siguiente forma, i) a los 15, 18 y 21 meses desde la Fecha de Cierre, el 0,5 %, ii) a los 24 meses desde la Fecha de Cierre, el 1,0 %, a los 27, 30 y 33 meses desde la Fecha de Cierre, el 2,5 %, iii) a los 36, 39 y 42 meses desde la Fecha de Cierre, el 5,0 %, iv) a los 45, 48, 51, 54 y 57 meses desde la Fecha de Cierre, el 10,0 % y v) a los 60 meses desde la Fecha de Cierre, el 25,0 %. Garantías: a fin de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de todas sus obligaciones bajo el Acuerdo de Refinanciación, la Sociedad (i) constituirá un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio a favor de los Bancos, sus cesionarios y cualquier prestamista que en el futuro se adhiera al Acuerdo de Refinanciación, sobre un inmueble ubicado en Área Industrial El Pantanillo, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, por el monto total del capital de la deuda refinanciada bajo el Acuerdo de Refinanciación, con más los intereses compensatorios y punitivos calculados a la fecha de firma y demás obligaciones asumidas bajo el Acuerdo de Refinanciación y la Hipoteca y (ii) emitirá, a favor de cada uno de los Bancos, un Pagaré por una suma total en Pesos equivalente a la participación proporcional de cada Banco en la Deuda Bancaria Existente.

Asimismo, se autorizó al Presidente y a apoderados de la Sociedad, a negociar y oportunamente suscribir el Acuerdo de Refinanciación, la Hipoteca, los Pagarés y demás documentos, públicos o privados, en sus versiones definitivas, una vez calculados los intereses compensatorios y punitivos a la fecha de firma.

La Sociedad informará a ByMA de todo hecho relevante relacionado con la firma del Acuerdo de Refinanciación, la escritura de Hipoteca y los Pagarés, en sus versiones definitivas.

Saludo a Uds. muy atentamente.


Eduardo Raúl Zimmermann
Presidente